

**CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2021, de la Presidencia, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas de personal técnico y de gestión de servicios a la I+D+i. (2021063637)

I

El Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), creado mediante Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, adscrito a la Consejería competente en materia de I+D+i, es un ente de derecho público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio. (DOE n.º 148, de 1 de agosto de 2013).

Para desarrollar con más eficiencia las funciones que tiene encomendadas, se otorga al CICYTEX un alto nivel de autonomía en su gestión, lo cual se concreta en la asunción de determinadas competencias, junto con una mayor flexibilización del régimen presupuestario y de personal. En materia de recursos humanos, el CICYTEX dispone de determinadas competencias relativas a la oferta de empleo público, sistemas de acceso, adscripción y provisión de puestos, régimen de movilidad de su personal y relación de puestos de trabajo.

II

En este sentido, los artículos 79.1c) y 82 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, establecen que el personal al servicio del CICYTEX está constituido, entre otros, por el personal seleccionado por el propio CICYTEX, tanto de carácter funcional como laboral, mediante pruebas selectivas convocadas al efecto, de conformidad con los principios generales de igualdad, mérito y capacidad y procedimientos de selección establecidos en la normativa aplicable en materia de función pública.

La competencia de convocatoria y resolución de los procedimientos de selección, así como la contratación de su personal temporal, se atribuye a la Presidencia del CICYTEX conforme el artículo 10.2.g) y j) del Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del ente público, correspondiendo la gestión de los procedimientos de selección a la



Dirección de CICYTEX según se dispone en el apartado g) del artículo 12.3 de sus Estatutos. Por otro lado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.4 apartado h) de sus Estatutos, corresponde al Consejo Rector de CICYTEX la determinación de los criterios de selección.

No obstante lo anterior, mediante Resolución de 28 de agosto de 2019 del Presidente del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (DOE n.º 177, de 13 de septiembre de 2019) se acuerda la delegación de firma de los actos y resoluciones que sean dictados en el ejercicio de la competencia que atribuye el artículo 10.2 g) del Decreto 135/2013, de 30 de julio, relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos de selección y provisión del personal del CICYTEX, en la persona titular de la Dirección del CICYTEX.

En ejercicio de dichas competencias, por acuerdo del Consejo Rector del CICYTEX de fecha 28 de marzo de 2017, resultaron aprobadas las bases generales que regirán la constitución de listas de espera específicas para la selección de personal técnico y de gestión de servicios a la I+D+i, en régimen laboral temporal, con cargo a proyectos de investigación, convenios y contratos de I+D+i. Dichas bases generales resultaron publicadas mediante Resolución de su Presidente de fecha 20 de julio de 2017 (DOE n.º 161, de 22 de agosto de 2017).

El artículo 36 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, establece que los recursos humanos al servicio de la I+D+i en Extremadura, de acuerdo con las funciones que desempeñen, se encuadran en la tipología siguiente: personal de investigación, entendiéndose como tal el personal investigador y personal técnico, y personal de gestión administrativa y servicios a la I+D+i.

En este contexto se considera personal técnico el que desarrolla tareas que requieren conocimiento técnico y experiencia dentro de grupos y servicios de investigación. Por su parte, tendrán la consideración de personal de gestión administrativa y servicios a la I+D+i, el personal que preste servicio en los centros de investigación e innovación en puestos de trabajo con funciones en la gestión administrativa, presupuestaria y técnica de los recursos destinados a la I+D+i, así como aquel que realice trabajos auxiliares en la ejecución de las tareas propias de la actividad de investigación y/o innovación, como personal de apoyo a la investigación.

III

Como ente de derecho público, CICYTEX está sometido a las reglas de funcionamiento de la Administración autonómica, y desde esta perspectiva los procedimientos de selección han de respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública. No obstante lo anterior, las peculiaridades de la actividad investigadora y sus mecanismos de financiación, conllevan la necesidad de establecer adaptaciones en los procedimientos de selección, de manera que, a la vez que se respeten los referidos principios



constitucionales, se asegure la efectiva ejecución de los proyectos de investigación en los plazos concretos establecidos para su óptima ejecución.

A fin de alcanzar el objetivo anterior, con la presente convocatoria se pretenden constituir listas de espera de personal técnico y de gestión administrativa y de servicios a la I+D+i, a través del procedimiento selectivo de concurso, como mecanismo ágil y ordenado de selección y contratación en régimen laboral temporal de aquellos perfiles que resulten más idóneos para el correcto desempeño de funciones relacionadas con los proyectos de investigación de I+D+i que vayan a ser objeto de desarrollo por el CICYTEX, atendiendo a la formación, experiencia y otros requisitos específicos que se consideren adecuados.

En virtud de lo expuesto, se acuerda convocar proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas para la selección de personal técnico y de gestión administrativa y servicios a la I+D+i, en régimen laboral temporal, con cargo a proyectos de investigación, convenios y contratos de I+D+i ejecutados por CICYTEX, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas de personal técnico y de gestión administrativa y de servicios a la I+D+i que se especifican en el anexo II de la presente convocatoria.
2. Esta convocatoria se registrará, además de por lo establecido en la misma, por las bases generales publicadas mediante Resolución de 20 de julio de 2017 del Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (DOE n.º 161, de 22 de agosto); por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad; el Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX); la Ley



1/2021, de 3 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021 o normativa que las sustituya.

3. La convocatoria cumplirá con el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
4. La convocatoria, así como todos sus anexos, se hará pública mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, en su caso, en la sede electrónica de la Administración Pública de Extremadura conforme el artículo 99 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. Asimismo se podrá consultar a través de Internet en la dirección <http://cicytex.juntaex.es/es>. Se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, así como la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de participación.

1. Para ser admitido en los diferentes procesos selectivos las personas aspirantes deberán poseer, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener, en su caso, hasta el momento de finalización de la contratación, los siguientes requisitos generales de participación:

- a) Tener la nacionalidad española.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima establecida para la jubilación forzosa.



- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto al que aspiran. Las personas que acrediten alguna discapacidad deberán indicar en la solicitud de inscripción, además de la discapacidad por la que están afectados, aquellas adaptaciones, en su caso, necesarias en el puesto de trabajo siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización o unidad. El Tribunal de selección podrá recabar de la persona interesada, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

- d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto legislativo 5 /2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación que se especifica para cada lista de espera específica en el anexo II.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El cumplimiento de los requisitos de participación se acreditarán mediante la declaración responsable contenida en la solicitud de participación que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y ello sin perjuicio de que la persona aspirante que resulte seleccionada deba aportar al momento de formalización del contrato la documentación acreditativa correspondiente.



Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo convocado, formularán su solicitud ajustándose al modelo incluido en el Anexo I de la presente convocatoria, identificando la/s listas de espera específicas a las que opten. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el DOE y se dirigirán a la Dirección del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), Autovía A-5, km 372, CP 06187 en Guadajira (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda, apartado 1 a) las personas aspirantes que sean nacionales de otros Estados deberán presentar, a su vez, el Anexo IV debidamente cumplimentado.

2. Las personas aspirantes podrán cumplimentar su solicitud a través del formulario auto-rellenable expuesto en la página web del CICYTEX (<http://cicytex.juntaex.es/es/ofertas-cicytex>).

Cumplimentada y generada la solicitud, la persona aspirante podrá:

- Imprimirla, firmarla de forma manuscrita, digitalizarla y presentarla en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura o en el de la Administración General del Estado.
- Firmarla Digitalmente y presentarla en el Registro Electrónico de la Junta de Extremadura o en el de la Administración General del Estado, para ello las personas solicitantes habrán de disponer de DNI electrónico o Certificado Digital.
- Imprimirla, firmarla de forma manuscrita y registrarla de forma presencial, en cualquiera de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El registro de solicitud y documentos de modo telemático se podrá realizar a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, a través de la dirección: <https://sede.juntaex.es>

Para ello seleccionarán como unidad de destino en el campo CONSEJERÍA la opción "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en CENTRO DIRECTIVO/ORGANISMO la "Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad", en UNIDAD NIVEL 1 "Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX)" y en UNIDAD NIVEL 2 "Servicio de Coordinación de Centros de Investigación".



Seguidamente adjuntarán la solicitud de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentada y firmada, así como el resto de documentación que, en su caso, deba acompañar a la solicitud.

O bien, se podrá realizar a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Para la utilización de cualquiera de los Registros referidos, las personas solicitantes habrán de disponer de DNI electrónico o certificado digital.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. En caso contrario, se considerarán presentadas en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en los párrafos anteriores.

3. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo. Opcionalmente, la persona interesada podrá hacer constar en su solicitud una dirección de correo electrónico para la práctica de notificaciones a través de medio electrónicos, y que sustituirán a las practicadas en soporte papel, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Junto a la solicitud, deberá aportarse la documentación acreditativa de los méritos que se consideren pertinentes para su valoración por el Tribunal de Selección conforme a lo estipulado en la base sexta de la presente convocatoria.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos generales exigidos para participar en esta convocatoria bastará, inicialmente, la declaración responsable incluida en la solicitud, sin perjuicio de la obligación para el candidato seleccionado de la posterior presentación de la documentación acreditativa de los mismos antes de la formalización del contrato de trabajo.

5. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante de su participación en el proceso de selección.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del CICYTEX se dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provi-



sional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución deberá publicarse en la página web de CICYTEX, y establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente a dicha publicación. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el mismo plazo.

Este plazo no podrá utilizarse en ningún caso para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

2. Resueltas las alegaciones presentadas, se dictará resolución por la Presidencia del CICYTEX que se publicará en la página web de CICYTEX, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

El plazo máximo de resolución de las alegaciones será de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo establecido para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las alegaciones presentadas.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en la página web de CICYTEX será determinante a efectos de los plazos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. El tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en el anexo III de esta resolución.
2. No podrán formar parte del Tribunal de selección el personal de elección o designación política o los que hayan desempeñado tales puestos en los últimos dos años, los funcionarios interinos, laborales temporales, el personal eventual, el personal directivo profesional.
3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ejerzan las funciones de Presidencia y Secretaría o de aquellas que, en su caso, las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, una persona en representación de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de personal



de la Administración General de la Función Pública de la Junta de Extremadura, en los términos previstos en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. El Tribunal de Selección podrá proponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá autorizarse por la Presidencia del CICYTEX, que podrá limitar el número de asesores a intervenir en los mismos.
6. Corresponderá al Tribunal de Selección resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas, adoptando motivadamente las decisiones que, en cada caso, correspondan según su criterio.
7. Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Presidencia del CICYTEX, cuando en ellas se den cualquiera de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

8. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), Instituto de Investigaciones Agrarias "Finca La Orden-Valdesequera", Autovía A-5 km. 372, 06187 Guadajira (Badajoz).
9. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el título preliminar, capítulo II, sección 3^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los órganos colegiados.
10. El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
11. La documentación del correspondiente proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que CICYTEX ponga a disposición del Tribunal de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

**Sexta. Sistema de selección.**

1. El procedimiento de selección será el de concurso, consistente en la valoración de los méritos y conforme al baremo que se especifican para cada lista de espera específica/perfil profesional en el anexo II de la presente convocatoria.
2. Solo serán objeto de valoración los méritos que estén debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que guarden relación con la materia a la que se circunscribe la lista de espera específica correspondiente. Para acreditar tales méritos serán admisibles los siguientes medios de prueba:

- Certificados expedidos por los órganos competentes de las Entidades, empresas o particulares donde conste el nombre y apellidos del aspirante, el tipo de contrato y las funciones desarrolladas, los proyectos de investigación o contratos de I+D+i participados, así como el periodo de tiempo, así como certificado oficial de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Para acreditar la participación en proyectos de investigación desarrollados en CICYTEX bastará con la aportación de la vida laboral y/o el contrato de trabajo.

- Contratos de trabajo.
- Títulos oficiales.
- Certificado de Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas.
- Copia de la primera y última página del artículo científico técnico. Si no figura en la primera página del artículo la información relativa al número o volumen de la revista, se añadirán copias auténticas del índice de la revista u otras páginas que acrediten esta información.

Todos los méritos se acreditarán mediante documentos originales o copias auténticas de los mismos.

3. El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por las personas aspirantes.



4. La puntuación final de cada persona aspirante en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de méritos señalados en el anexo II. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos.

Séptima. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará pública en la página web de CICYTEX la relación provisional de personas aspirantes que hubieran superado el mismo respecto a cada lista específica objeto de la presente convocatoria, con expresión de la puntuación obtenida, disponiendo las personas interesadas de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo Tribunal, que no tendrán carácter de recurso.
2. Para entender superado el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 20 puntos, salvo para el Perfil Profesional n.º 2 que serán necesarios 30 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación obtenida en el mérito relativo a la experiencia de la persona candidata de acuerdo al Anexo II.

2º Mayor puntuación obtenida en el mérito relativo a la formación de la persona candidata de acuerdo al Anexo II.

3º Mayor puntuación obtenida en el apartado de otros méritos de acuerdo al Anexo II.

4º Orden de apellidos conforme a la letra M, de acuerdo con el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 42, de 3 de marzo).

3. Resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Presidencia del CICYTEX, que dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados para cada lista de espera específica convocada, los cuales pasarán a formar parte de la lista de espera correspondiente conforme al orden de puntuación obtenido, disponiendo a su vez su publicación en la página web del CICYTEX.
4. La resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo las personas interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias, las bases generales y la presente convocatoria.



En todo caso, deberá quedar acreditado en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Octava. Llamamientos.

1. Las personas aspirantes aprobadas que se integren en las listas de espera podrán ser llamadas para el desempeño de puestos de trabajo correspondientes a su respectivo perfil profesional en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de prelación establecido.
2. Con carácter previo al correspondiente llamamiento, los titulares de las Direcciones Científicas de los Institutos integrados en CICYTEX, o personas que ejerzan análogas competencias, emitirán un informe en el que se expondrá, motivadamente, la necesidad de realizar una o varias contrataciones temporales de personal para cubrir las necesidades derivadas de proyectos de investigación, convenios o contratos de I+D+i, acreditando la imposibilidad de satisfacer la demanda surgida con el personal existente en cada uno de los Institutos integrados.
3. La renuncia, entendida ésta como la no aceptación, expresa o tácita, a un contrato de trabajo ofertado, significará la exclusión de la persona aspirante de la lista de espera correspondiente, salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En tales supuestos, se procederá al llamamiento de las siguientes persona aspirante según el orden de prelación establecido en la lista de espera, hasta la aceptación por alguna de ellas del puesto de trabajo ofertado.

Del mismo modo, si una vez formalizado cualquiera de los contratos ofertados, se renunciara al mismo o hubiera de producirse la sustitución del trabajador durante su vigencia por alguno de los supuestos legalmente establecidos, se acudiría a la siguiente persona aspirante según el orden de prelación establecido en la lista de espera. La renuncia que se efectúe una vez formalizado el contrato supondrá la exclusión de la persona interesada de la lista de espera.

Novena. Presentación de documentos.

1. Las personas aspirantes que sean objeto de llamamiento para la contratación deberán presentar ante la Dirección del CICYTEX, en el momento de la contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:
 - Si en la solicitud de participación no se hubiese otorgado autorización para la consulta de datos de identidad o residencia, según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de



septiembre, se aportará original o copia auténtica del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.

- Original o copia auténtica de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo establecido en el Anexo V de la presente convocatoria.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- Las personas aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el Órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad conforme al modelo establecido en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Además, las personas extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar fotocopia original o copia auténtica del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Las personas extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar original o copia auténtica del documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar original o copia auténtica del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquellos que no presenten la documentación en el momento de la contratación, y salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor y libremente apreciadas por la Administración, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho de la persona candidata a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal supuesto, se procederá a la formalización del contrato con la siguiente persona aspirante según el orden de prelación establecido en la lista definitiva de aprobados.

Décima. Contrataciones.

1. La formalización del contrato de trabajo se efectuará bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado previsto en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con las especialidades previstas para los contratos vinculados a un proyecto específico de investigación en la disposición adicional decimoquinta de dicho texto legislativo.
2. El contrato de trabajo será el documento que vincule jurídicamente a la persona aspirante seleccionada con CICYTEX, y contendrá el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones, en particular:
 - a) La jornada laboral, el horario, festivos, permisos y vacaciones.
 - b) El sistema de seguimiento objetivo que el empleador establezca y que determinará las posibles consecuencias derivadas de los resultados del seguimiento.
 - c) Las retribuciones que correspondan a la persona contratada.
3. En el contrato de trabajo se establecerá un período de prueba con la duración y conforme a los términos previstos en la legislación aplicable. La no superación del periodo de prueba conllevará la resolución de la relación laboral.
4. El personal contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa de CICYTEX, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal.
5. La incorporación al trabajo se efectuará en la fecha indicada en el contrato. Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, la persona seleccionada no tendrá derecho a percepción económica alguna.



6. La duración del contrato quedará vinculada a la vigencia del proyecto en cuyo marco se formaliza, incluidas las posibles prórrogas del mismo. En todo caso, en el correspondiente contrato se fijará la duración prevista del mismo.
7. El contrato podrá ser extinguido por rendimiento insuficiente del trabajador manifestado con motivo de las evaluaciones que se efectuarán con la periodicidad y de acuerdo a los criterios que sean consignados y comunicados debidamente al trabajador, como sistema de seguimiento objetivo de la actividad del personal contratado. Esta extinción deberá ser comunicada por escrito al trabajador con un preaviso de quince días. En el supuesto de incumplimiento total o parcial del preaviso, el personal contratado tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondiente a la duración del periodo incumplido.

Decimoprimer. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición, ante la Presidencia del CICYTEX, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición del recurso de reposición impedirá al interesado acudir a la vía contencioso administrativa mientras se sustancie el mismo.

Guadajira, 22 de noviembre de 2021.

El Presidente deL CICYTEX
P.A. Resolución de 28 de agosto de 2019
(DOE n.º 177 de 13 de septiembre).
La Directora del CICYTEX,
CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

COÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN A11030560

1. CONVOCATORIA

| | | | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----|--|
| DESCRIPCIÓN | PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA ESPECÍFICAS DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS | | | | | |
| PUBLICACIÓN DOE RESOLUCIÓN | DÍA | | MES | | AÑO | |
| | | | | | | |
| TITULACIÓN | | | | | | |
| PERFILES PROFESIONALES | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | <input type="checkbox"/> 3 | <input type="checkbox"/> 13 | | |
| | <input type="checkbox"/> 4 | <input type="checkbox"/> 5 | <input type="checkbox"/> 6 | <input type="checkbox"/> 14 | | |
| | <input type="checkbox"/> 7 | <input type="checkbox"/> 8 | <input type="checkbox"/> 9 | | | |
| | <input type="checkbox"/> 10 | <input type="checkbox"/> 11 | <input type="checkbox"/> 12 | | | |

2. DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----------------------------------|------------|--------------------|--|--------|---|
| DNI/NIE/PASAPORTE | | | PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE | |
| | | | | | | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | | DOMICILIO: Calle o Plaza y número | | | | | |
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| MUNICIPIO | | | CÓDIGO POSTAL | | PROVINCIA | | | |
| | | | | | | | | |
| NACIONALIDAD | | | Teléfono 1 | Teléfono 2 | CORREO ELECTRÓNICO | | SEXO | |
| | | | | | | | V | M |
| DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD (Indicar grado%) | | | ADAPTACIÓN QUE SOLICITA | | | | | |
| | | | | | | | | |



3. DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO

| | |
|--|--|
| | FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA o DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN En el caso de TITULACIÓN EXTRANJERA: ACREDITACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN, o en su caso, la HOMOLOGACIÓN o EQUIVALENCIA a la titulación. |
| | CERTIFICADO DE VIDA LABORAL expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social |
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL: contrato de trabajo y o certificado de servicios prestados |
| | FOTOCOPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS (Relacionar en la página siguiente). |

4. AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE

- No autorizo (rellenar solo en caso de negativa a la comprobación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones ante la Administración).
- Mediante mi firma, autorizo expresamente al CICYTEX, en el procedimiento para la constitución de listas de espera específicas para la selección de personal técnico y de gestión administrativa y servicios a la I+D+i, en régimen laboral temporal, a recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

SVDI (Sistema de verificación de Datos de identidad).

La falta de autorización comportará la obligación de la persona solicitante de aportar a instancia de parte los documentos acreditativos de los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para poder participar en el proceso selectivo de dicha convocatoria, y ello sin perjuicio de la necesidad de aportar en forma y plazo los documentos acreditativos de los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En _____ a ____ de _____ de 20__

(firma)

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXREMADURA (CICYTEX),
Autovía A-5, km. 372, C.P. 06187 en Guadajira (BADAJOZ) // SERVICIO DE COORDINACIÓN A11030560

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario podrán ser objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. En este caso, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en la dirección indicada arriba.

ANEXO III**PERFIL PROFESIONAL 1**

Categoría/Especialidad: Técnico especialista en Enología.

Funciones

- Puesta a punto de metodologías analíticas aplicadas a muestras de uva, mosto y vino.
- Colaboración en tareas de recogida y tratamiento de muestras en parcelas experimentales y bodegas.
- Colaboración en ensayos de campo.
- Determinaciones físico-químicas de uva, mosto y vino.
- Tratamiento, análisis y discusión de resultados procedentes de los ensayos vitícolas y enológicos.
- Desarrollo de ensayos a escala de planta piloto.
- Diseño y ejecución de pruebas sensoriales
- Redacción de informes, memorias y publicaciones científicas.
- Realización de actividades de transferencia de tecnología y difusión de resultados.

Titulación requerida.

Licenciatura o Grado en Enología, Química, Biología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero Agrónomo, máster en Ingeniería Agronómica o equivalente.

Méritos.

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado es de 45 puntos.

Experiencia laboral investigadora relacionada con la evaluación de factores bióticos y abióticos en la calidad del mosto y vino: Realización de muestreos, Planificación y desarrollo de micro vinificaciones, puesta a punto y desarrollo de metodologías aplicadas al análisis de uvas, mostos y vinos. Planificación, desarrollo e interpretación de pruebas de análisis sensorial.

Se valorará con 9 puntos cada año completo de servicios prestados hasta un máximo de



cinco años, o 45 puntos. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo, se valorarán a razón de 0,75 puntos por cada 30 días naturales, no computándose periodos inferiores a un mes.

b) Formación Académica: La puntuación máxima en este apartado es de 35 puntos.

1. Tesis doctoral relacionada con el perfil de la plaza. Se valorará con un máximo de 10 puntos.
2. Máster Universitario Oficial relacionado con el perfil de la plaza. El candidato podrá presentar un máximo de 2 másteres para valoración como máximo 2 másteres, con un máximo de 10 puntos.
3. Conocimiento de idioma Inglés. Se valorará acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se valorará con 5 puntos la posesión de un subnivel B1 o superior, hasta un máximo de 5 puntos.
4. Cursos de especialización relacionados con la Enología y la Viticultura con reconocimiento oficial. Se valorará con 2 puntos cada curso hasta un máximo de 10 puntos.

c) Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Participación en proyectos de investigación o contratos de I+D+i. Se valorarán un máximo de 5 participaciones, hasta un máximo de cinco puntos.
2. Artículos científicos relacionados con el perfil de la plaza, publicados en revistas indexadas en el JCR. Se valorarán hasta un máximo de 5 publicaciones con un máximo de 10 puntos.
3. Participación en actividades de transferencia y divulgación de resultados relacionadas con el perfil de la plaza: Congresos nacionales e internacionales, jornadas, charlas divulgativas, etc. Se valorarán hasta un máximo de 5 aportaciones, con un máximo de 5 puntos.

PERFIL PROFESIONAL 2

Categoría/Especialidad: Biotecnología aplicada a la Bioeconomía y Economía Circular.

Funciones.

- Realización de técnicas para el aislamiento, identificación y caracterización de biocompuestos.



- Desarrollo de tareas en plantas piloto para la valorización de residuos y subproductos de la agroindustria (puesta a punto, utilización y mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Utilización de técnicas biotecnológicas en procesos industriales basados en microorganismos y sus metabolitos.
- Aplicación de técnicas para la determinación de la bioactividad y biodisponibilidad de compuestos de interés industrial.
- Participación en proyectos de I+D+i
- Análisis estadístico de resultados e interpretación de los mismos.

Titulación requerida.

Licenciatura o Grado en Biología, Bioquímica, Biotecnología, Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Veterinaria o equivalente.

Méritos.

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado es de 45 puntos.

Experiencia laboral investigadora relacionada con: la valorización de residuos, subproductos y coproductos de la industria agroalimentaria mediante el aislamiento, caracterización e identificación de compuestos bioactivos, así como, su bioactividad y biodisponibilidad. También, será valorable la experiencia en plantas piloto (puesta a punto, utilización y mantenimiento de equipos e instalaciones) para el procesado de residuos, subproductos y coproductos de la industria agroalimentaria.

Para poder valorar este mérito a cada aspirante, se requerirá, al menos, 1 año de experiencia acreditada en cualquier universidad, centro tecnológico o de investigación, público o privado. Se valorará con 15 puntos cada año completo de servicios prestados hasta un máximo de tres años, o 45 puntos. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo se valorarán a razón de 1,25 puntos por cada 30 días naturales.

b) Formación académica: La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

1. Máster Universitario Oficial relacionado con el perfil de la plaza. Se valorará con 10 puntos cada Máster hasta un máximo de uno, o 10 puntos.

Serán de interés los relacionados con la industria agroalimentaria y se tendrán en cuenta aquellos específicos relacionados con la biotecnología, así como los relacionados con la calidad y procesado de productos alimenticios.



2. Conocimiento de idioma inglés. Se valorará acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se valorará con 5 puntos la posesión de un subnivel B1 y con 10 puntos B2 o superior, hasta un máximo de 10 puntos.
3. Diplomas o certificados obtenidos en cursos impartidos o recibidos, cuyo contenido esté relacionado con el perfil de la plaza. No serán valorados aquellos de menos de 20 horas. Se valorará con 1 punto cada 10 horas impartidas y con 0.5 puntos cada 10 horas recibidas hasta un máximo de 10 puntos.

Se tendrán en cuenta los cursos relacionados con alimentación y salud, alimentación funcional, microbiología y biotecnología de alimentos, análisis cromatográfico aplicado a alimentos y economía circular y bioeconomía.

c) Otros méritos relacionados con el perfil: La puntuación máxima en este apartado es de 25 puntos.

1. Participación en proyectos de investigación obtenidos en concurrencia competitiva directamente relacionados con el perfil de la plaza. Se valorará con 1 punto cada participación en proyecto de investigación hasta un máximo de 3 puntos.
2. Estancias en centros de investigación extranjeros, se valorará con 1 punto por cada mes hasta un máximo de 5.
3. Publicaciones en revistas indexadas en el Science Citation Index del ISI Web of Knowledge y capítulos de libros, se valorará con 0.5 punto cada artículo publicado o capítulo hasta un máximo de 8 puntos.
4. Publicaciones de libros relacionados con el perfil de la plaza, se valorará con 1 punto cada libro hasta un máximo de 2 puntos.
5. Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales relacionados con el perfil de la plaza, se valorará con 0.5 punto cada comunicación hasta un máximo de 5 puntos.
6. Participación en la organización de actividades de transferencia, se valorará con 1 punto cada acción de transferencia hasta un máximo de 2.



PERFIL PROFESIONAL 3

Categoría/Especialidad: Especialista en tecnología de productos lácteos II.

Funciones.

- Elaboración de productos lácteos y tratamientos tecnológicos (toma de muestras, utilización y mantenimiento de equipos e instalaciones).
- Producción y aplicación de prebióticos, probióticos y postbióticos en productos lácteos.
- Prospección, aislamiento, purificación, identificación y caracterización de bacterias y bacteriófagos (test bioquímicos, extracción y amplificación de ADN, electroforesis en gel).
- Valorización de residuos y subproductos de la industria láctea (toma de muestras, utilización y mantenimiento de equipos e instalaciones)
- Análisis microbiológicos y físico-químicos de leche y productos lácteos.
- Evaluación sensorial y análisis reológicos de quesos o productos lácteos.
- Análisis estadísticos, elaboración de informes, desarrollo de artículos científicos y difusión de resultados.

Titulación requerida.

Licenciatura o Grado en Biología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Química, Biotecnología y Veterinaria o equivalente.

Méritos

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

Experiencia laboral investigadora relacionada con la tecnología de productos lácteos, análisis sensorial y físico-químico de productos lácteos y microbiología de alimentos de origen animal, especialmente cuando estén relacionados con identificación microbiana, probióticos o bacteriófagos.

Para poder valorar este mérito a cada aspirante, se requerirá, al menos, 1 año de experiencia acreditada en cualquier universidad, centro tecnológico o de investigación, público o privado. Se valorará con 10 puntos cada año completo de servicios prestados hasta un máximo de tres años, ó 30 puntos. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo se valorarán a razón de 1,25 puntos por cada 30 días naturales.



b) Formación académica: La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos.

1. Máster Universitario Oficial afines al perfil de la plaza. Se valorará con 10 puntos cada Máster directamente relacionados y con 5 puntos los indirectamente relacionados, hasta un máximo de 20 puntos.

Se considerarán directamente relacionados aquellos con temática específica de investigación o tecnología de productos lácteos, microbiología de alimentos de origen animal o virología (bacteriófagos), especialmente los que aborden las funciones previamente descritas. En cambio, aquellos cuyo plan de estudios sólo contemplen la investigación en microbiología general o tecnología de alimentos de origen vegetal serán considerados indirectamente relacionados.

2. Conocimiento de idioma inglés. Se valorará acorde al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se valorará con 5 puntos la posesión de un subnivel B1 y con 10 puntos B2 o superior, hasta un máximo de 10 puntos.
3. Diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté relacionado con el perfil de la plaza. No serán valorados aquellos de menos de 20 horas. Se valorará con 1 punto cada 10 horas recibidas hasta un máximo de 10 puntos.

c) Otros méritos relacionados con el perfil del puesto: La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

1. Participación en proyectos o contratos de I+D+i relacionados directamente con el perfil de la plaza, especialmente cuando estén relacionados con productos lácteos. Se valorará con 2 puntos cada participación en proyecto de investigación hasta un máximo de 10 puntos.
2. Publicaciones en revistas indexadas en el Science Citation Index del ISI Web of Knowledge y capítulos de libros. Se valorará con 1 punto cada artículo publicado o capítulo hasta un máximo de 10 puntos
3. Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales relacionados con el perfil de la plaza. Se valorará con 0.5 punto cada comunicación hasta un máximo de 5 puntos.
4. Estancias en centros de investigación nacionales o extranjeros, se valorará con 0.5 puntos cada mes los centros nacionales y con 1 punto cada mes los extranjeros, hasta un máximo de 5 puntos.



PERFIL PROFESIONAL 4

Categoría/Especialidad: Técnico especialista en precosecha y postcosecha de Productos Vegetales

Funciones

- Aplicación de tratamientos precosecha y tecnologías postcosecha para la mejora y mantenimiento de la calidad global e incremento de la vida útil
- Estudio y seguimiento de la maduración para determinación del punto de maduración óptimo mediante métodos convencionales y no destructivos
- Caracterización fisiológica y bioquímica de productos vegetales: Determinación de etileno, tasa metabólica respiratoria y análisis de enzimas antioxidantes
- Análisis microbiológico y sensorial de productos vegetales
- Caracterización fisicoquímica, nutricional y bioactiva de productos vegetales
- Tratamiento y análisis estadístico de datos
- Elaboración de informes, memorias y publicaciones

Titulación requerida

Licenciatura o Grado en Veterinaria, Química, Bioquímica, Ingeniero Agrónomo o máster en Ingeniería Agronómica, Biología, o Ciencia y Tecnología de los Alimentos o equivalente.

Méritos

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado es de 45 puntos.

Experiencia laboral investigadora relacionada con el campo de la precosecha y postcosecha de productos vegetales, así como en la determinación de la calidad estándar, bioactiva y nutricional durante la maduración y su vida postcosecha. Estudio de las características fisiológicas, microbiológicas, bioquímicas y sensoriales de los productos vegetales.

Para poder valorar este mérito a cada aspirante, se requerirá, al menos, 1 año de experiencia acreditada en cualquier universidad, centro tecnológico o de investigación, público o privado. Se valorará con 15 puntos cada año completo de servicios prestados hasta un máximo de tres años, o 45 puntos. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo, se valorarán a razón de 1 punto por cada 30 días naturales.



- b) Formación académica: La puntuación máxima en este apartado es de 25 puntos.
- Máster Universitario Oficial relacionado con el perfil de la plaza. Se valorará con 10 puntos cada Máster hasta un máximo de uno, o 10 puntos. Serán de interés los relacionados con la calidad, tanto en precosecha como en postcosecha, de productos vegetales.
 - Tesis doctoral relacionada con el perfil de la plaza. Se valorará con 10 puntos.
 - Conocimientos de idioma inglés. Se valorará acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se valorará con 5 puntos la posesión de un subnivel B1 o superior, hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Otros méritos relacionados con el perfil: La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.
- Participación en proyectos de investigación o contratos de I+D+i relacionados con el perfil de la plaza. Se valorará con 1 punto cada participación en proyecto de investigación o contrato de I+D+i hasta un máximo de 5 puntos.
 - Estancias en centros de investigación extranjeros, se valorará con 1 punto por cada mes hasta un máximo de 10.
 - Publicaciones en revistas indexadas en el Science Citation Index del ISI Web of knowledge y capítulos de libros, se valorará con 1 punto cada artículo publicado hasta un máximo de 7 puntos.
 - Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales relacionadas con el perfil de la plaza, se valorará con 0,5 punto cada comunicación hasta un máximo de 8 puntos.

PERFIL PROFESIONAL 5

Categoría/Especialidad : Especialista en explotación y producción de ganado porcino.
Gestión de la inseminación artificial (I)

Funciones

- Desarrollo de proyectos y actividades de I+D+i relacionados con la mejora genética de porcino Ibérico, mediante técnicas de genómica y transcriptómica
- Diseño y evaluación de dietas experimentales en lechones y estudios de perinatología
- Valoración y selección de sementales mediante estudios de metabolismo reproductivo del Cerdo Ibérico.



Titulación requerida

Licenciatura o Grado en Veterinaria o equivalente.

Méritos

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado será de 36 puntos:

Experiencia laboral investigadora relacionada con la mejora genética, estudios de genómica y transcriptómica, perinatología y metabolismo reproductivo en el cerdo Ibérico. Se valorará con 12 puntos cada año completo de servicios prestados. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo se valorarán a razón de 1 punto por cada 30 días naturales.

Para poder valorar este mérito a cada aspirante se requerirá de al menos 1 año de experiencia acreditada en cualquier universidad, centro tecnológico o centro de investigación público.

b) Formación académica: La puntuación máxima en este apartado será de 34 puntos

1. Formación de posgrado relacionada con el perfil de la plaza, hasta un máximo de 20 puntos:

- a. Se valorará con 5 puntos estar en posesión de un título de máster,
- b. Con 10 puntos estar matriculado en un programa de doctorado,
- c. Con 15 puntos haber finalizado y depositado la tesis y
- d. Con 20 puntos estar en posesión del título de doctor.

2. Conocimiento del idioma Inglés: Se valorará con 10 puntos la posesión de un nivel Oficial B2 de inglés o superior.

3. Se valorarán los cursos certificados de capacitación (A,B,C y D) con 0,5 puntos por capacitación y otros cursos relacionados con el perfil de la plaza con 0,2 puntos por crédito. La puntuación máxima será de 4 puntos

c) otros méritos relacionados con la experiencia investigadora: La puntuación máxima en este apartado será de 30 puntos

1. Estancias en centros de investigación y universidades tanto nacionales como internacionales hasta un máximo de 10 puntos:



- a. Se valorarán con 2 puntos por mes de estancia
 - b. Los períodos inferiores a un mes se valorarán con 0,5 puntos cada semana completa de 5 días laborales consecutivos.
2. Participación en proyectos o contratos con empresas hasta un máximo de 10 puntos:
- a. Se valorará con 2 puntos cada participación justificada en un proyecto de I+D o en un contrato con empresas
3. Producción científica, hasta un máximo de 10 puntos:
- a. 1 punto por cada artículo científico en una revista indexada hasta un máximo de 4 puntos.
 - b. 0,5 puntos por cada comunicación a un congreso internacional hasta un máximo de 3 puntos.
 - c. 0,2 puntos por cada artículo en revistas de divulgación hasta un máximo de 2 puntos.
- 0,1 puntos por cada comunicación a un congreso nacional hasta un máximo de 1 punto.

PERFIL PROFESIONAL 6

Categoría/Especialidad: Técnico especialista en explotación y producción de ganado porcino. Gestión de la inseminación artificial (II)

Funciones

- Colaboración en preparación de proyectos de investigación.
- Mejora de recursos genéticos en porcino.
- Valoración y selección de sementales, procesamiento histológico de muestras seminales y testiculares y determinaciones histoquímicas e inmunohistoquímicas.
- Diseño y evaluación de dietas experimentales y análisis de calidad de carne con métodos ultrasónicos, físico-químicos e histológicos.
- Seguimiento y toma de datos.
- Análisis estadístico de resultados.
- Colaboración en la realización de informes y memorias científico-técnicas.



Titulación requerida

Licenciatura o Grado en Veterinaria, Biología y Biotecnología o equivalente.

Méritos

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado será de 24 puntos

— Experiencia laboral investigadora relacionada con las técnicas de procesamiento histológico, histoquímica e inmunohistoquímica y análisis de imágenes de microscopía y de ultrasonido.

Se valorará con 12 puntos cada año completo de servicios prestados. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo se valorarán a razón de 1 punto por cada 30 días naturales.

Para poder valorar este mérito a cada aspirante se requerirá al menos 6 meses de experiencia acreditada en cualquier universidad, centro tecnológico o centro de investigación público.

b) Formación académica: La puntuación máxima en este apartado será de 44 puntos

1. Formación de posgrado relacionada con el perfil de la plaza, hasta un máximo de 20 puntos:

Se valorará con 10 puntos estar en posesión de un título de máster en investigación en Ciencias o en Biomedicina (10 puntos por master).

2. Conocimiento del idioma Inglés: Se valorará con 10 puntos la posesión de un nivel Oficial B1 de inglés o superior.

3. Se valorarán los cursos certificados de capacitación en experimentación animal (A,B,C y D) con 1 punto por capacitación y otros cursos relacionados con técnicas de procesamiento y análisis de imágenes de microscopía y de ultrasonido con 1 puntos por crédito. La puntuación máxima será de 14 puntos

c) Otros méritos relacionados con la experiencia investigadora: La puntuación máxima en este apartado será de 32 puntos

1. Estancias en centros de investigación y universidades tanto nacionales como internacionales hasta un máximo de 10 puntos:

a. Se valorarán con 4 puntos por mes de estancia.



- b. Los períodos inferiores a un mes se valorarán con 1 punto cada semana completa de 5 días laborales consecutivos.
2. Participación en proyectos o contratos con empresas hasta un máximo de 10 puntos:

Se valorará con 3 puntos cada participación justificada en un proyecto de I+D o en un contrato con empresas
 3. Producción científica, hasta un máximo de 12 puntos:
 - a. 1 punto por cada artículo científico en una revista indexada hasta un máximo de 5 puntos.
 - b. 0,8 puntos por cada comunicación a congresos hasta un máximo de 5 puntos.
 - c. 0,2 puntos por cada artículo en revistas de divulgación hasta un máximo de 2 puntos.

PERFIL PROFESIONAL 7

Categoría/Especialidad: Especialista en caracterización y evaluación de especies de frutales mediterráneos I

Funciones

Evaluación y seguimiento de parámetros agronómicos y biológicos:

- Caracterización varietal morfológica y fenotípica de especies frutales de clima mediterráneo.
- Estudio de aptitud agronómica de variedades ligadas a la adaptación de nuevas especies frutales en áreas de clima mediterráneo en diferentes sistemas de producción en intensivo y superintensivo.
- Evaluación fenotípica y de adaptación de descendencias en programas de mejora genética de especies frutales de clima mediterráneo.
- Estudio de las necesidades de polinización y necesidades agroclimáticas de especies frutales de clima mediterráneo.
- Evaluación y seguimiento de parámetros físico-químicos y moleculares.
- Estudios de calidad de fruta ligados a parámetros agronómicos y manejo



- Estudios de parámetros físico- químicos ligados a momento óptimo de cosecha y calidad de fruta.
- Aplicación de técnicas de marcadores moleculares en mejora genética y conservación de biodiversidad.
- Multiplicación, regeneración y saneamiento de material vegetal incluido en las colecciones varietales mediante técnicas de cultivo in vitro.
- Análisis estadístico de resultados e interpretación de los mismos.

Titulación requerida

Ingeniero Técnico Agrícola/Forestal o Grado en Ingeniería Agraria o Forestal o equivalente.

Méritos

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos.

Experiencia laboral relacionada con la caracterización de especies de frutales arbóreos y arbustivos, desde el punto de vista fenotípico, con conocimientos botánicos que capaciten para la utilización de protocolos UPOV o BBCH en dicha caracterización varietal.

Experiencia laboral en determinación de parámetros agronómicos y caracterización físico- química de producciones frutales. Es importante el conocimiento del uso de equipos de análisis físico químico como colorímetros, refractrómetros, texturómetros, balanzas, calibres, penetrómetros, valorador de acidez entre otros.

Experiencia laboral en gestión de muestras vegetales para posteriores análisis. Conocimientos en seguimiento de protocolos para análisis de polifenoles y actividad antioxidante entre otros.

Experiencia en gestión de cámaras, umbráculos e invernaderos para multiplicación, saneamiento y seguimiento de plantas.

Experiencia en técnicas de cultivo in vitro. Preparación medios de cultivo, multiplicación, enraizamiento y aclimatación de plantas.

Experiencia en gestión de polen: obtención, almacenamiento y determinación de la viabilidad.

Experiencia en técnicas de marcadores moleculares.



Experiencia en procesado, tinción y observación de muestras mediante microscopía de luz visible y de luz U.V.

Experiencia en evaluación de descendientes en programas de mejora.

Para poder valorar este mérito a cada aspirante, se requerirá, al menos, 1 año de experiencia acreditada en cualquier universidad, centro tecnológico o de investigación público y/o privado.

Se valorará con 20 puntos cada año completo de servicios prestados hasta un máximo de dos años, o 40 puntos. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo, se valorarán a razón de 1,5 puntos por cada 30 días naturales.

Experiencia laboral no investigadora en relación con la fruticultura mediterránea, con un mínimo de 6 meses. Máximo 20 puntos.

b) Formación Académica: La puntuación máxima en este apartado es de 35 puntos.

1. Máster Universitario Oficial relacionado con el perfil de la plaza. Se valorará con 10 puntos cada Máster hasta un máximo de uno, o 10 puntos.
2. Cursos de especialización relacionados con la caracterización varietal y/o análisis físico químico de alimentos: se valorará cada curso con 5 puntos, hasta un máximo de dos, o 10 puntos.
3. Conocimiento de idioma Inglés. Se valorará acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se valorará con 15 puntos la posesión del subnivel B2 o superior y con 10 puntos la posesión del subnivel B1.

c) Otros méritos relacionados con el perfil: La puntuación máxima en este apartado es de 25 puntos.

1. Participación en proyectos de investigación o contratos de I+D+i. Se valorará con 2 puntos cada participación en proyecto de investigación o contrato de I+D+i hasta un máximo de diez, o 10 puntos.
2. Participación en actividades de transferencia relacionadas con el perfil de la plaza. Se valorará con 1 punto cada actividad de transferencia (comunicaciones o presentaciones en jornadas, congresos, eventos divulgativos, etc.) hasta un máximo de 15 puntos.



PERFIL PROFESIONAL 8

Categoría/Especialidad: Especialista en caracterización y evaluación de especies de frutales mediterráneos II.

Funciones

Interpretación y desarrollo de ensayos de investigación ligados a estudios de caracterización varietal y de adaptación de cultivos en los siguientes aspectos:

- Evaluación y seguimiento de parámetros agronómicos de especies frutales mediante caracterización morfológica y fenotípica.
- Estudio de aptitud agronómica de variedades ligadas a la adaptación de nuevas especies frutales en áreas de clima mediterráneo en diferentes sistemas de producción en intensivo y superintensivo.
- Evaluación fenotípica y de adaptación de descendencias en programas de mejora genética de especies frutales de clima mediterráneo y bancos de germoplasma
- Estudio de las necesidades de polinización y necesidades agroclimáticas de especies frutales de clima mediterráneo.
- Evaluación y seguimiento de parámetros físico-químicos en variedades y descendencias de programas de mejora de frutales mediterráneos ligados a parámetros de calidad y momento óptimo de recolección.
- Estudios de calidad de fruta ligados a parámetros agronómicos y de manejo en campo.
- Aplicación de técnicas de marcadores moleculares en mejora genética y conservación de biodiversidad.
- Multiplicación, regeneración y saneamiento de material vegetal incluido en las colecciones varietales mediante técnicas de cultivo in vitro.
- Análisis estadístico de resultados e interpretación de los mismos.
- Elaboración de informes y memorias científico-técnicas.

Titulación requerida

Ingeniero Agrónomo o Máster en Ingeniería Agronómica, Licenciatura o Grado en Biología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Biotecnología o equivalente.



Méritos

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos.

Experiencia laboral relacionada con la caracterización de especies de frutales arbóreos y arbustivos, desde el punto de vista fenotípico, con conocimientos botánicos que capaciten para la utilización de protocolos UPOV o BBCH en dicha caracterización varietal.

Experiencia laboral en determinación de parámetros agronómicos y caracterización físico-química de producciones frutales. Es importante el conocimiento del uso de equipos de análisis físico químico como colorímetros, refractrómetros, texturómetros, balanzas, calibres, penetrómetros, valorador de acidez entre otros.

Experiencia laboral en gestión de muestras vegetales para posteriores análisis. Conocimientos en seguimiento de protocolos para análisis de polifenoles y actividad antioxidante entre otros.

Experiencia en gestión de cámaras, umbráculos e invernaderos para multiplicación, saneamiento y seguimiento de plantas.

Experiencia en técnicas de cultivo in vitro. Preparación medios de cultivo, multiplicación, enraizamiento y aclimatación de plantas.

Experiencia en gestión de polen: obtención, almacenamiento y determinación de la viabilidad.

Experiencia en técnicas de marcadores moleculares.

Experiencia en procesado, tinción y observación de muestras mediante microscopía de luz visible y de luz U.V.

Experiencia en evaluación de descendientes en programas de mejora.

Para poder valorar este mérito a cada aspirante, se requerirá, al menos, 1 año de experiencia acreditada en cualquier universidad, centro tecnológico o de investigación público y/o privado.

Se valorará con 20 puntos cada año completo de servicios prestados hasta un máximo de dos años, o 40 puntos. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo, se valorarán a razón de 1,5 puntos por cada 30 días naturales.

Experiencia laboral no investigadora en relación con la fruticultura mediterránea, con un mínimo de 6 meses. Máximo 20 puntos.



b) Formación Académica: La puntuación máxima en este apartado es de 35 puntos.

1. Máster Universitario Oficial relacionado con el perfil de la plaza. Se valorará con 10 puntos cada Máster hasta un máximo de uno, o 10 puntos.
2. Cursos de especialización relacionados con la caracterización varietal y/o análisis físico químico de alimentos: se valorará cada curso con 5 puntos, hasta un máximo de dos, o 10 puntos.
3. Conocimiento de idioma Inglés. Se valorará acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se valorará con 15 puntos la posesión del subnivel B2 o superior y con 10 puntos la posesión del subnivel B1.

c) Otros méritos relacionados con el perfil: La puntuación máxima en este apartado es de 25 puntos.

1. Participación en proyectos de investigación o contratos de I+D+i. Se valorará con 2 puntos cada participación en proyecto de investigación o contrato de I+D+i hasta un máximo de diez, o 10 puntos.

Participación en actividades de transferencia relacionadas con el perfil de la plaza. Se valorará con 1 punto cada actividad de transferencia (comunicaciones o presentaciones en jornadas, congresos, eventos divulgativos, etc.) hasta un máximo de 15 puntos.

PERFIL PROFESIONAL 9

Categoría/Especialidad: Especialista en agronomía de cultivos leñosos (III).

Funciones

- Diseño y establecimiento de ensayos.
- Seguimiento de prácticas culturales en ensayos.
- Seguimiento de ensayos de campo, supervisión y realización de tomas de datos.
- Procesado de la información y elaboración de informes.
- Elaboración de documentación científica y técnica

Conocimientos (Experiencia laboral investigadora)

- Conocimiento del mundo de la investigación.



- Establecimiento de ensayos en plantaciones frutales.
- Diseño de riego, programaciones de riego, técnicas para caracterización del estado hídrico.
- Técnicas y métodos para caracterizar el desarrollo vegetativo y reproductivo en plantaciones frutales.
- Uso de tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la agricultura.

Titulación requerida

Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o máster en Ingeniería Agrónoma, Licenciatura o Grado en Química o equivalente.

Méritos

a) Experiencia profesional (máximo 60 puntos):

- Experiencia laboral como investigador o tecnólogo de como mínimo 1 año en centro público o privado de investigación o universidad o instituto universitario (50 puntos).
- Experiencia laboral no investigadora en relación con la agronomía de cultivos con un mínimo de 6 meses (20 puntos)

b) Formación académica (máximo 20 puntos):

- Conocimiento de inglés y/o portugués. Se valorará con 5 puntos el nivel B2 o superior y con 2 puntos B1.
- Cursos de especialización en materias relacionadas con la agronomía y fisiología vegetal, estadística y proceso de datos y/o imágenes de un mínimo de 10 créditos. (1 punto por curso)

c) Otros méritos relacionados con el perfil (máximo 20 puntos):

- Participación en contratos y asistencias técnicas realizadas entre centros públicos de investigación y empresas o asociaciones empresariales con una duración mínima de 6 meses. 5 puntos por participación. (hasta 5 puntos)
- Participación en equipos de investigación de proyectos competitivos. 5 puntos por participación (al menos 6 meses de experiencia). (hasta 5 puntos)
- Publicaciones científicas y técnicas (se valorarán hasta 5 publicaciones científicas de impacto y 5 de divulgación) 1 punto por publicación científica y 0,5 por publicación técnica.



- Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales (se valorarán hasta 5 participaciones), 0,5 puntos por participación.
- Estancias en centros de investigación, nacionales e internacionales (Estancias de al menos 1 semana. Se valoran 2 estancias como máximo), 0,5 puntos por estancia.

PERFIL PROFESIONAL 10

Categoría/Especialidad: Especialista en olivicultura y caracterización del estado hídrico del olivar.

Funciones

- Establecimiento de ensayos de campo.
- Planificación en la toma de datos de campo en ensayos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Supervisión y realización de tomas de datos y procesado de datos.
- Control de las operaciones culturales en parcelas experimentales y seguimiento agronómico en las plantaciones comerciales.
- Elaboración de informes y participación en actividades de transferencia y difusión de resultados.

Conocimientos (Experiencia laboral investigadora)

- Técnicas de cultivo.
- Métodos y técnicas para caracterización de desarrollo vegetativo y reproductivo en los cultivos.
- Métodos y técnicas para cuantificar variables ecofisiológicas en cultivos.
- Técnicas de control y cuantificación del riego.
- Nociones básicas sobre diseño experimental

Titulación requerida

Ingeniero Técnico Agrícola/Forestal o Grado en Ingeniería Agraria o Forestal o equivalente.



Méritos

a) Experiencia profesional (máximo 60 puntos):

- Experiencia laboral como investigador o tecnólogo de como mínimo 9 meses en centro público o privado de investigación o universidad o instituto universitario (50 puntos).
- Experiencia laboral no investigadora en relación con la agronomía de cultivos con un mínimo de 6 meses (20 puntos)

b) Formación académica (máximo 20 puntos):

- Conocimiento de inglés y/o portugués. Se valorará con 5 puntos el nivel B2 o superior y con 2 puntos B1.
- Cursos de especialización en materias relacionadas con la agronomía y fisiología vegetal, estadística y proceso de datos y/o imágenes de un mínimo de 10 créditos. (1 punto por curso)

c) Otros méritos relacionados con el perfil (máximo 20 puntos):

- Participación en contratos y asistencias técnicas realizadas entre centros públicos de investigación y empresas o asociaciones empresariales con una duración mínima de 6 meses. 5 puntos por participación. (hasta 5 puntos)
- Participación en equipos de investigación de proyectos competitivos. 5 puntos por participación (al menos 6 meses de experiencia). (hasta 5 puntos)
- Publicaciones técnicas o participación acreditada en actividades de transferencia (se valorarán con 1 punto cada publicación o participación hasta 5 publicaciones o participaciones).
- Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales (se valorarán hasta 5 participaciones), 0,5 puntos por participación.
- Estancias en centros de investigación, nacionales e internacionales (Estancias de al menos 1 semana. Se valoran 2 estancias como máximo), 0,5 puntos por estancia.

PERFIL PROFESIONAL 11

Categoría/Especialidad: Especialista en caracterización del estado nutricional y fertilización de cultivos leñosos y hortofrutícolas (II).

**Funciones:**

- Colaboración en preparación de proyectos de investigación para captación de financiación.
- Elaboración de proyectos y propuestas para trabajos de desarrollo tecnológico con el sector.
- Captación de recursos para la investigación.
- Diseño de ensayos de campo, supervisión y seguimiento.
- Organización y supervisión de un equipo de trabajo.
- Análisis de resultados y extracción de conclusiones.
- Divulgación de resultados.

Conocimientos (Experiencia laboral investigadora)

- Experiencia en diseño de ensayos, planificación de toma de datos, análisis de datos elaboración de resultados en publicaciones científicas y técnicas demostrable.
- Conocimiento avanzado de técnicas para caracterizar material vegetal.

Titulación requerida

Ingeniero Agrónomo o Máster en Ingeniería Agronómica, Licenciatura o Grado en Biología, Química o equivalente.

Méritos**a) Experiencia profesional (máximo 60 puntos):**

- Experiencia laboral como investigador o tecnólogo de como mínimo 1 año en centro público o privado de investigación o universidad o instituto universitario (50 puntos).
- Experiencia laboral no investigadora en relación con biología de plantas y agronomía de cultivos con un mínimo de 6 meses (20 puntos)

b) Formación académica (máximo 20 puntos):

- Conocimiento de inglés y/o portugués. Se valorará con 5 puntos el nivel B2 o superior y con 2 puntos B1.



- Cursos de especialización en materias relacionadas con la agronomía y fisiología vegetal, estadística y proceso de datos y/o imágenes, de un mínimo de 10 créditos. (1 punto por curso)

c) Otros méritos relacionados con el perfil (máximo 20 puntos):

- Participación en contratos y asistencias técnicas realizadas entre centros públicos de investigación y empresas o asociaciones empresariales con una duración mínima de 6 meses. 5 puntos por participación. (hasta 5 puntos)
- Participación en equipos de investigación de proyectos competitivos. 5 puntos por participación (al menos 6 meses de experiencia). (hasta 5 puntos)
- Publicaciones científicas y técnicas (se valorarán hasta 5 publicaciones científicas de impacto y 5 de divulgación) 1 punto por publicación científica y 0,5 por publicación técnica.
- Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales (se valorarán hasta 5 participaciones), 0,5 puntos por participación.
- Estancias en centros de investigación, nacionales e internacionales (Estancias de al menos 1 semana. Se valoran 2 estancias como máximo de 2 puntos), 1 puntos por semana.

PERFIL PROFESIONAL 12

Categoría/Especialidad: Técnico especialista en biología molecular, fitopatología y análisis por PCR (II)

Funciones

- Colaboración en preparación de proyectos de investigación.
- Diseño y seguimiento de ensayos de campo y toma de datos.
- Muestreos en campo y tratamiento de muestras.
- Aplicación de técnicas de biología molecular y celular, fitopatología y análisis por PCR.
- Aplicación de técnicas histológicas en la caracterización de procesos fisiológicos en plantas.
- Análisis estadístico de resultados.
- Realización de informes y memorias científico-técnicas.



Conocimientos (experiencia laboral investigadora)

- Experiencia en diseño de ensayos, planificación de toma de datos, análisis de datos elaboración de resultados en publicaciones científicas y técnicas
- Experiencia laboral investigadora relacionada con las técnicas de procesamiento histológico y molecular en plantas y hongos fitopatógenos.

Titulación requerida

Licenciatura o Grado en Biología, Biotecnología, Química, Ingeniero Agrónomo o Máster en Ingeniería Agronómica o equivalente.

Méritos

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado será de 24 puntos.

Se valorará con 12 puntos cada año completo de servicios prestados. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo se valorarán a razón de 1 punto por cada 30 días naturales.

Para poder valorar este mérito a cada aspirante se requerirá al menos 6 meses de experiencia acreditada en cualquier universidad, centro tecnológico o centro de investigación público.

b) Formación académica: La puntuación máxima en este apartado será de 44 puntos.

1. Formación de posgrado relacionada con el perfil de la plaza, hasta un máximo de 20 puntos:

Se valorará con 10 puntos estar en posesión de un título de máster en investigación en Ciencias o en Biomedicina (10 puntos por máster).

2. Conocimiento del idioma Inglés: Se valorará con 10 puntos la posesión de un nivel Oficial B1 de inglés o superior.

3. Se valorarán los cursos certificados de biología celular y molecular con 1 punto por curso y otros cursos relacionados con técnicas de procesamiento y análisis de imágenes con 1 puntos por crédito. La puntuación máxima será de 14 puntos.

c) Otros méritos relacionados con la experiencia investigadora: La puntuación máxima en este apartado será de 32 puntos.



1. Estancias en centros de investigación y universidades tanto nacionales como internacionales hasta un máximo de 10 puntos:
 - a. Se valorarán con 4 puntos por mes de estancia.
 - b. Los períodos inferiores a un mes se valorarán con 1 punto cada semana completa de 5 días laborales consecutivos.
2. Participación en proyectos o contratos con empresas hasta un máximo de 10 puntos:
 - a. Se valorará con 3 puntos cada participación justificada en un proyecto de I+D o en un contrato con empresas
3. Producción científica, hasta un máximo de 12 puntos:
 - a. 1 punto por cada artículo científico en una revista indexada hasta un máximo de 5 puntos.
 - b. 0,8 puntos por cada comunicación a congresos hasta un máximo de 5 puntos.
 - c. 0,2 puntos por cada artículo en revistas de divulgación hasta un máximo de 2 puntos.

PERFIL PROFESIONAL 13

Categoría/Especialidad: Técnico especialista en calidad y tecnología de la carne y productos cárnicos.

Funciones

Desarrollo de proyectos y actividades de I+D+i asociadas a estudios sobre calidad de carne y productos cárnicos y tratamientos tecnológicos para su transformación y conservación. Análisis estadísticos, elaboración de informes, desarrollo de artículos científicos y difusión de resultados.

Titulación requerida

Licenciatura o Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Química, Veterinario, Ingeniero Agrónomo, Máster en Ingeniería Agronómica o equivalente.

Méritos

- a) Experiencia profesional: la puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos



Se valorará experiencia laboral en investigación (I+D+i) acreditada mediante contratos/ becas asociados a:

- Calidad de carne y productos cárnicos. Cada año completo se valorará con 5 puntos. Los períodos de tiempo que no alcancen un año completo, se valorarán con la parte proporcional por cada mes.

b) Formación Académica: la puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos

- Posesión del título de Doctor en el Área, se valorará con 20 puntos.
- Máster oficial Universitario de investigación o Diploma de Estudios Avanzados (DEA) relacionado con la calidad de la carne y productos cárnicos. Se valorará con 4 puntos (máximo 4 puntos).
- Conocimiento de idioma inglés. Se valorará acorde al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se valorará con 3 puntos la posesión de un subnivel B1 y otros 3 puntos por cada nivel superior (B2) (máximo 6 puntos).

c) Otros méritos relacionados con la experiencia investigadora: la puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos.

- Participación en proyectos o contratos de I+D+i relacionados con calidad de carne y productos cárnicos. Se valorará con 2 puntos cada participación como investigador hasta un máximo de 16 puntos.
- Publicaciones en revistas científicas indexadas relacionadas con el perfil de la plaza. Se valorará con 2 puntos cada artículo publicado en revista científica JCR hasta un máximo de 18 puntos.
- Estancias en centros de investigación y universidades internacionales (fuera de España) relacionados con el perfil de la plaza. Se valorará con 2 puntos por cada mes hasta un máximo de 6 puntos.

PERFIL PROFESIONAL 14

Categoría/Especialidad: Técnico Especialista en Biología molecular, fitopatología y análisis por PCR

Funciones

Diseño, establecimiento y seguimiento de ensayos en condiciones controladas y de campo.



Aplicación de técnicas de biología molecular y análisis por PCR a la protección vegetal.

Planificación, toma y análisis de datos, elaboración de resultados en actividades de transferencia, publicaciones científicas y técnicas.

Titulación requerida

Licenciatura o Grado en Biología, Bioquímica, Biotecnología, Ingeniero Agrónomo, Máster en Ingeniería Agronómica o equivalente.

Méritos

a) Experiencia profesional: La puntuación máxima en este apartado es de 60 puntos.

- a1. Experiencia laboral investigadora relacionada con la protección vegetal: enfermedades fúngicas, malas hierbas y análisis de suelos. Con experiencia en técnicas de microbiología y biología molecular, espectrofotometría, cromatografía y HPLC.

Para valorar este mérito se requerirá experiencia práctica acreditada con contrato de trabajo en cualquier universidad, centro tecnológico o de investigación, público o privado. Se valorará con 20 puntos cada año completo de servicios prestados hasta un máximo de 50 puntos. Los periodos de tiempo que no alcancen un año completo se valorarán a razón de 1,5 puntos por cada 30 días naturales.

a2. Otra experiencia laboral no investigadora (máximo 10 puntos) relacionada con:

- a2.1 Trabajos de laboratorio (máximo 5 puntos) en técnicas de microbiología (preparación de medios, aislamiento, recuento e identificación de microorganismos), biología molecular (PCR, electroforesis, análisis de secuencias, qPCR), análisis, suelos, agua y control de calidad en laboratorios agroalimentarios y de fitopatología.

Se valorará los periodos de tiempo a razón de 0,8 puntos por la misma categoría y 0,4 puntos por una categoría inferior, por cada 30 días naturales, respectivamente.

- a2.2. Trabajos de campo (máximo 5 puntos) relacionados con la protección vegetal, con experiencia en evaluaciones en campo relacionadas con enfermedades, malas hierbas, gestión de suelos, equipos de medición y toma de muestras.

Se valorará los periodos de tiempo a razón de 0,8 puntos por la misma categoría y 0,4 puntos por una categoría inferior, por cada 30 días naturales, respectivamente.



- b) Formación académica: La puntuación máxima en este apartado es de 25 puntos.
- b1. Otra titulación universitaria diferente a la requerida (máximo 2 puntos). Se valorará con 2 puntos cada titulación.
 - b2. Máster Universitario Oficial de las ramas de investigación, agricultura, agroalimentación y gestión de calidad (máximo 2 puntos). Se valorará con 1,5 puntos cada Máster. Se valorará el reconocimiento de premio extraordinario con 0,5 puntos.
 - b3. Realización de prácticas y trabajos fin de grado o máster relacionados con el perfil de la plaza (máximo 2 puntos). Se valorará con 1,5 puntos por cada trabajo. Se valorará el reconocimiento de premio extraordinario con 0,5 puntos.
 - b4. Conocimiento de idioma Inglés (máximo 8 puntos). Se valorará acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se valorará con 2 puntos la posesión acreditada de un nivel A y con 5 puntos la posesión de un subnivel B1 y con 8 puntos un nivel B2 o superior.
 - b5. Diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el perfil de la plaza. No serán valorados aquellos de menos de 25 horas, equivalentes a 1 crédito ECTS y 0.25 puntos. (máximo 10 puntos)
- Se valoraran cursos de especialización relacionados con el perfil de la plaza.
- b6. Carnet de aplicación de productos fitosanitarios. Se valorará con 1 punto estar en posesión del carné de aplicador de fitosanitarios (Nivel cualificado).
- c) Otros méritos: La puntuación máxima en este apartado es de 15 puntos.
- c1. Participación en contratos y asistencias técnicas realizadas entre centros públicos de investigación y empresas o asociaciones empresariales con una duración mínima de 12 meses. 5 puntos por participación (máximo 5 puntos).
 - c2. Participación en proyectos de investigación o contratos de I+D+i, relacionadas con el perfil de la plaza. Se valorará con 2 puntos cada participación en proyecto de investigación o contrato de I+D+i (máximo de 4 puntos).
 - c3. Artículos publicados en revistas técnicas y acciones de transferencia, relacionadas con el perfil de la plaza. Se valorará con 1 punto cada artículo publicado en revista técnica o de difusión del sector hasta un (máximo de 2 puntos).
 - c4. Comunicaciones a congresos nacionales e internacionales, relacionados con el perfil de la plaza. Se valorará 1 punto por cada comunicación (máximo 2 puntos).



c5. Organización y participación en actividades de transferencia, relacionadas con el perfil de la plaza (máximo 1 punto). Se valorará con 1 punto por cada acción de transferencia.

c6. Estancias acreditadas en centros de investigación españoles o extranjeros (máximo 1 punto). Se valorará con 1 punto por estancia mínimo de 1 mes.

TRIBUNAL PERFIL PROFESIONAL 1**TITULARES****PRESIDENTE**

Esperanza Valdés Sánchez

VOCALES

Daniel Martín Vertedor

Manuel A. Martínez Cañas

Francisco M. Sánchez Íñiguez

SECRETARIO

Guillermo Cobos Rodríguez

SUPLENTES**PRESIDENTE**

Isidro Roa Ojalvo

VOCALES

Jacinto Sánchez Casas

Teresa Montero Muñoz

Raquel Manzano Durán

SECRETARIO

María José Rodríguez Gómez

TRIBUNAL PERFILES PROFESIONALES 2,3 y 4**TITULARES****PRESIDENTE**

Isidro Roa Ojalvo

VOCALES

Jacinto Sánchez Casas

Teresa Montero Muñoz

Raquel Manzano Durán

SECRETARIO

María José Rodríguez Gómez

SUPLENTES**PRESIDENTE**

Esperanza Valdés Sánchez

VOCALES

Daniel Martín Vertedor

Manuel A. Martínez Cañas

Francisco M. Sánchez Íñiguez

SECRETARIO

Guillermo Cobos Rodríguez



TRIBUNAL PERFILES PROFESIONALES 5, 6, 13 y 14

TITULARES

PRESIDENTE

Jerónimo González Cortés

VOCALES:

M. Mercedes Izquierdo Cebrián

María Nazaret García Cuadrado

M^a Carmen Rodríguez Molina

SECRETARIO:

Antonio María García Calvo

SUPLENTE

PRESIDENTE

M. del Henar Prieto Losada

VOCALES:

José M. Terrón López

Francisco Vázquez Pardo

Miguel Ángel Ausin Gómez

SECRETARIO:

Fernando Llera Cid

TRIBUNAL PERFILES PROFESIONALES 7, 8, 9, 10, 11 y 12

TITULARES

PRESIDENTE

M. del Henar Prieto Losada

VOCALES:

José M. Terrón López

Fernando Llera Cid

Antonio Vivas Cacho

SECRETARIO:

Antonio María García Calvo

SUPLENTE

PRESIDENTE

Jerónimo González Cortés

VOCALES:

M. Mercedes Izquierdo Cebrián

María Nazaret García Cuadrado

M^a Carmen Rodríguez Molina

SECRETARIO:

Francisco Vázquez Pardo

**ANEXO IV****FAMILIARES NACIONALES**

D/D^a _____,
con domicilio en _____ con
DNI/NIE n.º _____ y nacionalidad _____ declaro
bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado como personal laboral temporal para
la realización de trabajos técnicos en el marco de proyectos de investigación del CICYTEX.

- Que soy cónyuge de un español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea, y
que no estoy separado/a de derecho.
- O que soy descendiente de un español/a o nacional de países miembros de la Unión Euro-
pea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo
a sus expensas.

En _____ a, _____ de _____ de 20____

Firma

**ANEXO V**

SEPARACIÓN SERVICIO

D/D^a _____,

con domicilio en _____

con DNI/NIF n.º _____ y nacionalidad _____ declaro

bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado personal laboral temporal tras la superación del proceso selectivo.

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

— O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____ a, _____ de _____ de 20____

Firma

**ANEXO VI**

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD

D/D^a _____ con DNI/NIF
n.º _____

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, DECLARA que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que, conforme al ordenamiento jurídico, requieran previo reconocimiento de compatibilidad por el órgano competente.

Igualmente manifiesta que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En _____ a, _____ de _____ de 20____

Firma

• • •

